



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Sabanalarga, (Atlántico), 6 de diciembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2018-00479- 00
Demandante: COOPERATIVA COOPCARINA
Demandado: ALEJANDRO RENE CEPEDA CUENTAS

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por la COOPERATIVA COOPCARINA a través de apoderado judicial Dra AYDA JUDITH PABON CERVANTES en contra del señor (A) ALEJANDRO RENE CEPEDA CUENTAS , informándole que fue presentado virtual solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares , Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 6 de diciembre de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOPCARINA a través de apoderado judicial Dr. AYDA JUDITH PABON CERVANTES en contra del señor (A) ALEJANDRO RENE CEPEDA CUENTAS , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que No presenta embargo de remanente. -
Elabórense los oficios correspondientes.
- 4º. Ordénese el archivo y désele de baja en los libros correspondientes que se llevan en este Despacho. –
- 5º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación del presente proceso.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 155 DE
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5eb2f96642e17e716281feb0d20dea46a35e7c74acb5b9d3d92b0086dba5ab6b

Documento generado en 06/12/2022 01:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>